



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2009/MPM

Moyobamba, 23 FEB 2009

VISTO :

La solicitud del 21 de Enero del 2009, inserto en el expediente del registro N° 830 – OTD-SG/MPM, de la misma fecha.

CONSIDERANDO:

Que, con el documento visto, el Sr. Selustino Huancas Rodríguez Teniente Gobernador del Caserío Las Palmeras de Oromina Provincia de Moyobamba, da a conocer el acto eleccionario que se llevó a cabo el pasado 01 de Enero del 2009, para efectos de reconocimiento y proclamación correspondiente.

Que, de la copia del acta adjunta al expediente fluye que se realizó un acto democrático en la que se eligió al señor Noé Lizana Meléndrez, como nuevo Agente Municipal y a sus colaboradores; como: **Secretario** Sr. José Exzar López García; **Tesorero** Sr. Isaac Huamán Campos; **Vocal I** Sr. Marino Ramos Leonardo. **Vocal II** Sr. Guilmer Meléndrez Padilla.

Que, es política de ésta municipalidad velar por el normal desarrollo de las instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, atendiendo en este caso la petición formulada por el recurrente.

Que, el artículo 9° de la Ordenanza N° 089-2004-MPM, de fecha 19 de Noviembre del 2004, sobre las “Normas de Participación Vecinal en la Gestión Municipal ante la Municipalidad Provincial de Moyobamba” establece los requisitos necesarios para acceder a la proclamación de Agentes Municipales, los mismos que han sido verificados por la Oficina de Participación Ciudadana y Organización de Juventudes de la Gerencia de Desarrollo Económico Mero y Pequeña Empresa y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para que de esta manera proceder a la proclamación correspondiente y el Agente Municipal pueda ejercer sus funciones de acuerdo a Ley.

Por lo expuesto, con la facultad que confiere el Art. 20° numeral 6, concordante con el 2° párrafo del artículo 39° y Artículo 43°, todos ellos de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 116-2003 - MPM, de fecha 11 de Junio del 2003, en la que se designó como Agente Municipal del caserío Las Palmeras de Oromina, Sr. Adriano Quispe Chupillon, en merito a la renuncia verbal ante el Teniente Gobernador del caserío en mención, agradeciéndole a él y a sus colaboradores por los servicios prestados a su comunidad.

Artículo 2°.- PROCLAMAR, a partir de la fecha, como Agente Municipal del Caserío Las Palmeras de Oromina, al Sr. **NOÉ LIZANA MELENDREZ**, identificado con DNI N° 00829208, facultándosele para que de acuerdo a Ley asigne funciones a sus colaboradores como: **Secretario** Sr. José Exzar López García; **Tesorero** Sr. Isaac Huamán Campos; **Vocal I** Sr. Marino Ramos Leonardo. **Vocal II** Sr. Guilmer Meléndrez Padilla; debiendo previamente prestar el juramento de ley, debidamente establecido en el artículo 6° de la Ley N° 26997.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROV. MOYOBAMBA
REGION SAN MARTÍN
Ing. **TELESFORO RAMOS HUANCAS**
ALCALDE